Licitación Abreviada Nº 76/2016

"SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN RUTA 42"

INTENDENCIA DE DURAZNO
Un departamento que avanza

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

APERTURA DE OFERTAS : 11 DE OCTUBRE DE 2016. 16:00 HS

RECEPCIÓN DE OFERTAS: 11 DE OCTUBRE DE 2016. 15:30 HS

INDICE

1. SECCION I: ESPECIFICACIONES GENERALES 1

1.1 OBJETO 1
1.2 UBICACION Y DESIGNACION 1
1.3 PLAZOS Y CARACTERISTICAS 1
1.4 DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES 2
1.5 EXAMEN Y ADQUISICION DE DOCUMENTOS 3
1.6 EMPRESAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTAS 3
1.7 ADQUISICION DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES 3
1.8 DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS 4
1.9 DE LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN 4
1.10 INFORMACION A PRESENTARSE ACERCA DE LOS ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES 4
1.11 INFORMACION A PRESENTARSE EN EL CASO DE CONSORCIOS DE EMPRESAS 6
INFORMACIÓN A PRESENTARSE EN EL CASO DE EMPRESAS MPYMES 7
1.12 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ECONOMICA 7
1.13 ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION 7
1.14 MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION 7
1.15 MONEDA DE OFERTA, COMPARACION Y PAGO 8
1.16 TRIBUTOS 8
1.17 PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA 9
1.18 SISTEMA CONSTRUCTIVO 9
1.19 GARANTIAS 9
1.20 CUADRO DE METRAJES 10
1.21 DE LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA 10
1.22 APERTURA DE OFERTAS 11
1.23 COMPARACION DE OFERTAS 11
1.24 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y RECHAZO DE OFERTAS 12
1.25 DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS 13
1.26 CONFIDENCIABILIDAD 13
1.27 ADJUDICACION 14
CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS: 14
1.28 NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DE LAS OFERTAS Y FIRMA DE CONTRATO. 17
1.29 FORMAS DE PAGO Y REAJUSTES 18
1.30 PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS 19
1.31 EMPLEADOS DEL CONTRATISTA 19
1.32 TRAZADO Y REPLANTEO DE LA OBRA 20
1.33 SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE OBRA 20
1.34 RESPONSABILIDADES 21
1.35 ORDENES DE SERVICIO 21
1.36 RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS 21
1.37 RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS 22
1.38 INDEMNIZACIONES POR SUSPENSION DE LAS OBRAS 23
1.39 RESCISION POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA 24
1.40 RESCISION DE LAS OBRAS 25
1.41 APORTES POR LEYES SOCIALES 25
1.42 CONDICIONES LABORALES 26
1.43 CALIDAD DE LOS MATERIALES 27
1.44 MUESTRAS 27
1.45 SEGUROS 27

2. SECCIÓN II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES 28

2.1 INTRODUCCIÓN 28
2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS 28
2.3 ACOPIOS 28
2.4 APORTE POR LEYES SOCIALES 28
2.5 DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS 29
2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN 35
2.7 CUADRO DE METRAJES 35
2.8 CONDICIONES DE CALIFICACION 36

3. SECCION III: DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DE LAS SANCIONES 36

3.1 REGULACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS Y APLICABILIDAD DE SANCIONES 36
3.2 CONSTATACIÓN DE FALLAS 36
3.3 MULTAS RESULTANTES DE LOS TRABAJOS DE LA CONTRATACIÓN 37
3.4 MULTAS RESULTANTES DE INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE EJECUCIÓN 37
3.5 MULTAS RESULTANTES DE INCUMPLIMIENTOS DE ÓRDENES DE SERVICIO 37
3.6 MULTAS RESULTANTES POR SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA 37
3.7 MULTAS RESULTANTES POR ALTERACIONES DEL MEDIO AMBIENTE 37

4. SECCION IV: FORMULARIOS Y ANEXOS 38

FORMULARIO N° 1 38
FORMULARIO Nº 2 40
FORMULARIO Nº 3 40
FORMULARIO Nº 4 41
FORMULARIO Nº 5 42
FORMULARIO Nº 7 44
FORMULARIO Nº 8 45
AJUSTE PARAMÉTRICO 46

1. SECCION I: ESPECIFICACIONES GENERALES

1.1 OBJETO

La Intendencia de Durazno convoca a Licitación Abreviada a empresas interesadas para el suministro y colocación de señales verticales en LA Ruta 42 en el tramo comprendido entre Ruta 19 y Ruta 43

Las ofertas deberán ser presentadas en un solo sobre, como se describe más adelante en este pliego.

1.2 UBICACION Y DESIGNACION

Ubicación – Ciudad de Durazno, Departamento de Durazno.-

Designación -

Licitación Abreviada Nº: 76/16
Obra: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN RUTA 42.-

1.3 PLAZOS Y CARACTERISTICAS

Plazo de las obras

El plazo para la presente contratación será de 1 (un) mes, a partir de la fecha del Acta de Replanteo, la cual se verificará dentro de los 5 (cinco) días subsiguientes a la notificación al contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente.

Plazo de responsabilidad por defectos

El período de garantía de los trabajos será de 6 (seis) meses a partir del acta de Recepción Provisoria de las obras.

Características

La obra consiste en el suministro y colocación de señales de acuerdo a la Norma uruguaya de Señalización Vertical en los tramos anteriormente indicados.

Muestra del producto

Las empresa oferentes deberán presentar en la Dirección de Obras una señal de 75 cm por 75 cm. a los efectos de verificar la calidad de los materiales ofrecidos, antes de la apertura de la licitación.

1.4 DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Se establece que en todo lo no previsto y aplicado por el Pliego de Especificaciones Particulares (P.E.P.), regirán, y se consideran parte de este Pliego, los siguientes documentos:

Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas, del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, designado en adelante Pliego General o **P.O.** (1989).

Enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto, durante el plazo del llamado a licitación.

Leyes, decretos y Resoluciones del Poder Ejecutivo vigentes al abrirse las propuestas.

Decreto 194/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF), en lo aplicable.

Decreto 118/984 de 23 de marzo de 1984 (Reglamento Nacional de Circulación Vial).

Decreto 385/992 de 13 de agosto de 1992, concordantes y modificativos.

El presente Pliego de Especificaciones Particulares.

Ley Nº10.459, artículo 15, Empleo de personal no permanente y no especializado, el cual deberá tomarse por intermedio de las comisiones que por dicha Ley se crean.

Ley Nº16.074 del 10 de octubre de 1989 (Seguro sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales)

Constancia del Estudio de Seguridad e Higiene del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a que se refiere el Decreto Nº 283/96 de 10 de junio de 1996, para el registro correspondiente ante las oficinas de ATYR del BPS.

Reglamentos, ordenanzas municipales y disposiciones u órdenes relativos a las obras que se ejecutan, emitidas por la autoridad competente en el ejercicio de sus cometidos específicos.

Las órdenes de servicio e instrucciones que expidan el Director de Obra u el Órgano de control de las obras en el ámbito de su competencia.

Manuales e Instructivos

- Láminas tipo de la DNV.
- Manual Ambiental para obras y actividades del sector vial.
- Norma Uruguaya de Señalización en Obra.
- Norma Uruguaya de Señalización Vertical de la D.N.V.
- Norma Uruguaya de Señalización Horizontal de la D.N.V.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los manuales e instructivos y lo establecido en el presente pliego, prevalecerá lo estipulado en este último

1.5 EXAMEN Y ADQUISICION DE DOCUMENTOS

El P.E.P. y la documentación a la que se hace referencia pueden ser examinados en la Intendencia de Durazno, Departamento de Obras en la calle J.G. Artigas 481 de la ciudad de Durazno, a partir del día 27 de Octubre de 2016 en el horario de 13:30 hs. a 18:30 hs.-

1.6 EMPRESAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Dichas empresas deberán cumplir con los requisitos establecidos en este P.E.P.

1.7 ADQUISICION DEL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES

La adquisición de este Pliego de Especificaciones Particulares, se efectuará en la Intendencia de Durazno, División Abastecimiento, previo pago en Div. Tesorería de la suma **de $ 1000** (pesos uruguayos mil)

En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio o número de fax, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

A todos los efectos legales se considerará suficientemente notificada la empresa oferente, con la notificación personal o copia de fax.

El recibo de adquisición de la documentación correspondiente al llamado, con indicación de fecha y hora, no deberá incluirse en el sobre con la oferta, sino que se entregará directamente al Escribano actuante en la Licitación.

IMPORTANTE: En el momento de adquirir la documentación se establecerá un domicilio o número de fax, para posibilitar el envío de toda información complementaria.

1.8 DOCUMENTACION NECESARIA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Certificado V.E.C.A. habilitante para ofertar expedido por el RNEOP, de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 385/992 de 13 de agosto de 1992.

1.9 DE LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Se presentará una única propuesta por oferente. Se presentará **un único sobre cerrado** donde se incluirá la propuesta económica debidamente firmada. Aquellas presentaciones que no se ajusten a ello y a las demás disposiciones del P.E.P. no serán recibidas.

En el sobre figurará el nombre del oferente y el número de la licitación. En una carpeta en la que figurará la inscripción **"Antecedentes de los Oferentes"** contendrá la información solicitada en la Cláusula **1.10**, y de ser aplicable la Cláusula **1.11.** La otra carpeta, en la que figurará la inscripción **"Propuesta Económica y Proyecto"**, contendrá la información solicitada en **1.12** y la propuesta de acuerdo con los **formularios Nº5 y Nº6 .-**

La documentación se presentará en **original y una copia**, todo debidamente foliado.

1.10 INFORMACION A PRESENTARSE ACERCA DE LOS ANTECEDENTES DE LOS OFERENTES

Se deberá incluir en la primer carpeta la siguiente información:

Antecedentes legales relativos a la constitución, naturaleza jurídica y nacionalidad de la empresa o consorcio proponente, con indicación de si la empresa es filial o subsidiaria de cualquier otra institución. Si se tratase de un consorcio no establecido se deberá incluir una carta intención de consorciarse, detallando en la misma las condiciones en las que se constituirá el consorcio para el caso de resultar adjudicatario.

Informe sobre la experiencia en la materia objeto de la licitación y en la construcción de obras públicas y cumplimiento de prestación de servicios anteriores, análogos al licitado, llenando al efecto el cuadro que se adjunta **Formulario Nº3** (Experiencia en obras similares).

Relación de obras en ejecución y otros compromisos contractuales para los próximos 2 años en detalle anual.

Equipo que se obliga a utilizar en la ejecución de las obras y del mantenimiento y conservación de las mismas (hasta la recepción definitiva), con indicación de sus especificaciones técnicas, si está disponible. Se deberá completar **Formulario Nº 4** (Equipo propuesto por la Empresa). Indicar si:

Es propio, lo ha obtenido en arrendamiento o lo va a importar.

El origen o procedencia de los mismos.

En caso de arrendamiento, no se podrá superar el 20% del total de los mismos. Y en caso de importación, el 25 %.

Relación del personal técnico que se propone emplear en dichas obras, con indicación de sus antecedentes académicos y experiencia profesional, suministrando el "Currículum Vitae" de cada uno de ellos debidamente firmado por sus titulares. Esta información se presentará según el Formulario Nº 2 (Relación de personal técnico).

Relación de los subcontratos propuestos cuyo monto individual exceda el 30% del precio de oferta. Dichos subcontratos no podrán superar en su conjunto el 60% del precio total de la oferta.

El certificado de situación patrimonial del oferente, expedido por el Registro General de Inhibiciones, al día hábil anterior al llamado, y en caso de no poder obtener justificadamente el mismo, deberá agregar el boleto expedido por el citado Registro, que acredite su solicitud.

Evidencia de su capacidad para la obtención de fianzas, avales o garantías (bancarias, comerciales y otras).

Referencias bancarias, comerciales y de organismos públicos.

Información concerniente a litigios en curso en los cuales el licitante esté implicado en el Uruguay, en su país de origen o en cualquier otro en que haya cumplido contratos. La Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá solicitar información ampliatoria y fehaciente sobre el tema.

Si bien los elementos incluidos en la primer carpeta no integran la propuesta económica, sus elementos son parte del juicio de la Administración sobre los oferentes, por lo que cualquier alteración de la realidad será causal para no considerar apta a la firma oferente.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones identificará los elementos que surjan de la presente documentación que comprometen al oferente y que deberán constar como obligaciones principales en el correspondiente contrato.

1.11 INFORMACION A PRESENTARSE EN EL CASO DE CONSORCIOS DE EMPRESAS

Las ofertas efectuadas por consorcios de dos o más empresas deberán cumplir los siguientes requisitos:

Cada miembro del consorcio deberá proporcionar por separado la información requerida.

La oferta, y en caso de adjudicación, el contrato, serán firmados de manera de comprometer legalmente a todos los miembros del consorcio.

Uno de los miembros será designado como representante del consorcio. La designación del representante será acreditada por poder otorgado por todos los miembros del consorcio debidamente traducido y legalizado.

El representante del consorcio estará autorizado para asumir compromisos y obligar a cualquiera de los miembros del consorcio, para la completa ejecución del contrato. Los pagos se harán por la Administración exclusivamente a través del representante.

Todas las empresas que integren el consorcio deberán responder solidaria e ilimitadamente por la totalidad de las obligaciones asumidas por el consorcio respecto a la ejecución del contrato, de acuerdo a los términos del mismo y a lo que resulte de la aplicación del principio de buena fe en la ejecución contractual. La responsabilidad solidaria constará expresamente en la autorización mencionada en 1.10.4, así como en el Formulario de Oferta (**Formulario Nº 5**).

Se presentará copia del documento de constitución del consorcio, o carta intención, donde constarán:

- denominación
- domicilio, teléfono y fax
- participación de cada empresa
- administración y representación
- representante técnico
- declaración de solidaridad

INFORMACIÓN A PRESENTARSE EN EL CASO DE EMPRESAS MPYMES

Según decreto 800/08 la Empresa oferente que se declare como MPYMES deberá presentar los siguientes certificados:

- Certificado que emitirá la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas y Medianas Empresas (DINAPYME) del Ministerio de Industria, Energía y Minería, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 504/007 .
- Certificado de Participación en el Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo emitido por DINAPYME según Decreto 371/10.

1.12 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica se incluirá en la segunda carpeta y constará de los siguientes documentos:

- El formulario de oferta y sus apéndices, que incluyen rubros, metrajes precios discriminados por rubros **(Formulario Nº5 Y Formulario N°6).**

- Información complementaria, no contemplada en este Pliego, que el oferente estime necesario presentar para una mejor evaluación de su propuesta.-

1.13 ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

Cualquier posible licitante que haya adquirido el pliego puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación mediante comunicación por fax dirigido a la dirección indicada en el llamado a licitación, a más tardar 5 (cinco) días antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas. La Administración dará respuesta por escrito a las solicitudes que reciba. Se enviará copia de las respuestas por correo electrónico o fax (incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su origen) a todos los posibles licitantes que hayan adquirido los documentos de licitación.

1.14 MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION

La Administración podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante enmienda o comunicado, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un posible licitante.

Todos los posibles licitantes serán notificados por correo electrónico o mediante fax de las enmiendas o comunicados, los que serán obligatorios para ellos. La simple copia del fax constituirá plena prueba de la notificación.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de ofertas a fin de dar a los posibles licitantes tiempo razonable para tener en cuenta en la preparación de sus ofertas la enmienda o comunicados relativos a los documentos de licitación.

1.15 MONEDA DE OFERTA, COMPARACION Y PAGO

Moneda de la licitación.

El oferente deberá expresar el precio de su oferta en pesos uruguayos.

Moneda para la evaluación y comparación de ofertas.

La moneda para la evaluación y comparación de propuestas será el peso uruguayo.

Moneda utilizada para los pagos.

La moneda de pago a los contratistas será el peso uruguayo.-

1.16 TRIBUTOS

Todos los tributos generados al contratista por el cumplimiento del contrato, vigentes 20 (veinte) días antes a la fecha de apertura de la oferta, se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El licitante desglosará del precio global de la oferta el importe correspondiente al impuesto al valor agregado a la tasa vigente. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará el impuesto al valor agregado incluido en el monto de la oferta. Los aumentos y disminuciones de la alícuota del referido impuesto será reconocido en todos los casos por el Estado, a favor del contratista o de la Administración, según correspondiera.

Los adjudicatarios tributarán el impuesto a la renta de Industria y Comercio conforme a las disposiciones del Decreto Ley Nº 14.252 y Decreto 852/985 del 31/12/85 y modificativas.

Lo abonarán en forma directa o por vía de retención en la fuente de acuerdo a la forma jurídica adoptada.

1.17 PERIODO DE MANTENIMIENTO DE VALIDEZ DE OFERTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término de 30 (treinta) días a contar desde el día siguiente del correspondiente a la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no librará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración de su decisión de retirar la oferta por fax si ésta no se pronunciara respecto de la adjudicación en el término de diez días perentorios.

En circunstancias excepcionales, la Administración podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus ofertas y que prorroguen la garantía de mantenimiento de oferta consecuentemente. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por carta o fax. En este caso la garantía de mantenimiento de la oferta también será prorrogada como corresponda. El licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su garantía de mantenimiento de oferta. A los licitantes que acepten la prórroga no se les solicitará ni se les autorizará que modifiquen su oferta.

1.18 SISTEMA CONSTRUCTIVO

Los licitantes deberán adjuntar a sus propuestas detalles del sistema constructivo que emplearán en las diversas etapas de la obra, en particular los trabajos en taller.

1.19 GARANTIAS

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato se constituirá por un monto equivalente al 5% del importe en pesos uruguayos del contrato a otorgar.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser presentada en la Intendencia de Durazno, previamente al otorgamiento del contrato correspondiente. La devolución de dicha garantía se efectuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.37(RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS).-

Si se opta por el aval bancario, deberá ajustarse necesariamente al formulario que se agrega en el Anexo Nº 2: AVAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Fianza de Banco Extranjero

Conforme a lo estipulado en la cláusula 1.19.1.2 el Banco Extranjero debe ser aceptable para la Intendencia de Durazno. A modo de aclaración y en líneas generales se entienden aceptables los Bancos de Primera Línea, sean Casas Matrices o Sucursales de los mismos.

El Banco Extranjero en el caso deberá acreditar, de manera fiel, que el proponente constituyó el aval de fianza.

Refuerzo de Garantía de Cumplimiento de Contrato

Sobre los montos a liquidarse mensualmente de obras realizadas se aplicará una retención del 5% (cinco por ciento) por concepto de refuerzo de garantía. La devolución de tales retenciones se efectuará de acuerdo a lo establecido en la cláusula 1.37. Dicha devolución, si correspondiera, se hará por las mismas cantidades o importes retenidos, no generando intereses ni ajustes de ningún tipo y se realizará conjuntamente con la entrega del acta de aceptación de la recepción provisoria. Dichas retenciones podrán sustituirse mediante depósito en obligaciones hipotecarias reajustables, en bonos del tesoro en dólares o en póliza de seguro de fianza emitida por el Banco de Seguros del Estado de la República Oriental del Uruguay (en Unidades Hipotecarias Reajustables o en pesos uruguayos), en todos los casos a favor de la Intendencia de Durazno.

Si la Administración presumiera la existencia de vicios o defectos constructivos que pudieran manifestarse durante el plazo de mantenimiento de la obra, podrá establecer discrecionalmente la retención de hasta el 50% de las garantías constituidas como refuerzo de garantía de buen cumplimiento del contrato, hasta la recepción definitiva.

1.20 CUADRO DE METRAJES

A los efectos de la presentación y comparación de ofertas y como base para la preparación del Plan de Desarrollo de los Trabajos, se utilizarán los cuadros de cantidades (metrajes) que se establecen en la Sección II.

1.21 DE LA REPRESENTACION DE LA EMPRESA

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia de Durazno en todas las actuaciones referentes al llamado indicando su dirección postal y fax donde dirigir la correspondencia oficial. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de: Poder General, Poder Especial o Carta Poder otorgada a los efectos del llamado de referencia; Poder Especial o Carta Poder General para todas las licitaciones de la Intendencia de Durazno. Dichos documentos deberán ser presentados en la Intendencia de Durazno acompañados de una fotocopia de los mismos, previo a la apertura de las propuestas.

Si se optara por el otorgamiento de Carta Poder, deberá redactarse conforme al modelo que se agrega al final de esta Sección como **FORMULARIO Nº1** (Formulario de Carta Poder).

1.22 APERTURA DE OFERTAS

En acto público a realizarse en la Intendencia de Durazno en la Sección Abastecimiento Anexo Sala de Licitaciones se procederá a la apertura de esta Licitación, en presencia de Escribano Público y del representante del organismo licitante y de los representantes de los licitantes que deseen asistir, procediendo a labrar Acta de todo lo actuado, el **día 11 de octubre de 2016 a la hora 16:00 hs.**

Recepción de ofertas en División Abastecimiento hasta la hora 15:30 del día 11 de octubre de 2016.

1.23 COMPARACION DE OFERTAS

Se tendrá en cuenta a los fines de comparación la capacidad y disposición real del equipo de las empresas para realizar y concluir las obras en los plazos previstos. Cuando de la información presentada no surgiera fehacientemente que la empresa dispondrá, en el momento en que las obras licitadas lo requieran, del equipo necesario para ejecutar las mismas de acuerdo al Plan de Desarrollo de los Trabajos, la Administración no calificará a la empresa. Además la Comisión verificará si la empresa cumple con los restantes requisitos incluidos en la Carpeta Nº1.
Una vez que se haya verificado, la información y los documentos requeridos en la Carpeta Nº1 y los mínimos establecidos en la Cláusula 1.12 con respecto al plan de desarrollo de los trabajos el precio de comparación de la oferta será el que figure en el Formulario Nº 5.

Dicho "precio de comparación" para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la sumatoria de multiplicar los metrajes indicados en el Cuadro de Metrajes por los precios unitarios cotizados en la propuesta, más el IVA correspondiente, más los aportes por Leyes Sociales según se indica a continuación.

PRECIO DE COMPARACION = METRAJES X PRECIOS UNITARIOS + IVA + APORTE POR LEYES SOCIALES

Todas las planillas que se adjunten incluyendo precios unitarios, será al solo efecto de complementar la información y facilitar la certificación.-

En caso de discrepancias entre los precios de la oferta (Formulario Nº 5) y el calculado a través de los precios unitarios, la Administración realizará el comparativo de las ofertas prevaleciendo el monto indicado en el Formulario Nº 5.

Para estimar las Leyes Sociales los Oferentes realizarán los cálculos necesarios que resulten de la aplicación de la Ley Nº 14.411, sobre los montos imponibles estimados de sus propuestas, con más los aportes y gastos que correspondan por concepto de cuotas mutuales y demás obligaciones y aportaciones que correspondan.
En caso que un oferente realice descuentos sobre su oferta indicará expresamente si se modifica el monto correspondiente a Leyes Sociales. De no realizarlo se entiende se mantiene el mismo monto correspondiente a Leyes Sociales.

En caso de que un Oferente omita señalar el monto correspondiente a Leyes Sociales, se rechazará la Oferta.

1.24 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES Y RECHAZO DE OFERTAS

En el caso que en la presentación de las ofertas, se constataran errores u omisiones de naturaleza subsanable, la Comisión de Adjudicaciones podrá requerir la información complementaria, existiendo un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación del oferente para hacer entrega de la misma en condiciones satisfactorias. Se considera que un error o una omisión es de naturaleza subsanable cuando se trate de cuestiones relacionadas con constatación de datos, información de tipo histórico, aritmético (como ser error en la posición de una coma decimal), etc. Todo esto, siempre y cuando no se afecte el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de licitación. Sin embargo existen cierto tipo de errores u omisiones básicos que, por su naturaleza **no son considerados como subsanables como ser: el no firmar la oferta, el no presentar una determinada garantía o el no presentar la acreditación de líneas de crédito, etc. Por último, tampoco se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta o para mejorarla.**

Las ofertas que no se ajusten sustancialmente a las bases de licitación o que contengan errores u omisiones no subsanables según los criterios establecidos anteriormente, serán rechazadas. La Administración, podrá además rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas se ajuste a los documentos de licitación, o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia o colusión. La Administración podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al presupuesto oficial. Las propuestas individuales podrán ser rechazadas cuando éstas sean tan inferiores al presupuesto oficial, que razonablemente pueda anticiparse que el oferente no podrá terminar las obras en el plazo previsto y por el precio ofrecido.

1.25 DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS

El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes afectados por esta decisión.

1.26 CONFIDENCIABILIDAD

Después de la apertura pública de las ofertas y antes del anuncio de la adjudicación del contrato la Comisión no suministrará información alguna con respecto al examen, aclaración y evaluación de las ofertas y las recomendaciones relativas a las adjudicaciones de las mismas, a ninguna persona o personas que no estén oficialmente vinculadas con el proceso.

1.27 ADJUDICACION

La licitación se adjudicará a la oferta de la obra evaluada como la más conveniente para la administración siguiendo los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Calificación de antecedentes (Ca): Se preparará un orden de mérito de las propuestas calificando cada una de ellas de 0 a 100 puntos para lo cual se valoraran los ítems que a continuación se detallan y de acuerdo a los puntajes máximos indicados.

- Cumplimiento con los requisitos técnicos solicitados en el llamado: 20 PUNTOS
- Experiencia de la empresa en obras similares: 20 PUNTOS
- Experiencia del Equipo Técnico en obras similares: 20 PUNTOS
- Antecedentes de la Empresa con la Administración (calidad de las obras): 20 PUNTOS
- Antecedentes de la empresa con la administración (cumplimiento en plazo de las obras): 20 PUNTOS

En cuanto a los antecedentes de calidad y cumplimiento en plazo en las obras ejecutadas para la Administración, las Empresas con antecedentes negativos se calificarán de 0 a 9 puntos, las Empresas con antecedentes positivos con la Administración se calificarán de 11 a 20 puntos y las Empresas sin antecedentes se calificarán con 10 puntos.

Calificación económica (Ce): Se calificará las ofertas económicas aceptadas por su puntaje en la calificación de antecedentes (Ca).

El puntaje Ce para cada oferente es **Ce=Pm/Px100**

Donde:
P= precio del oferente calificado
Pm= menor precio ofertado
Ce= calificación económica del oferente evaluado

El "precio del oferente calificado" para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la sumatoria de multiplicar los metrajes indicados en el Cuadro de Metrajes por los precios unitarios cotizados en la propuesta, más el IVA correspondiente, más los aportes por Leyes Sociales según se indica a continuación.

PRECIO DEL OFERENTE = METRAJES X PRECIOS UNITARIOS + IVA + APORTE POR LEYES SOCIALES

LEYES SOCIALES = MONTO IMPONIBLE DE JORNALES X 70.8%

Para estimar las Leyes Sociales los Oferentes realizarán los cálculos necesarios que resulten de la aplicación de la Ley N°14.411, sobre los montos Imponibles estimados de sus propuestas, con más los aportes y gastos que correspondan por concepto de cuotas mutuales y demás obligaciones y aportaciones que correspondan.

En caso que un oferente realice descuentos sobre su oferta indicará expresamente si se modifica el monto correspondiente a Leyes Sociales. De no realizarlo se entiende se mantiene el mismo monto correspondiente a Leyes Sociales.

Calificación final (Cf): La calificación final de cada oferente se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Cf=0,35xCa+0,65xCe$$

Donde:
Cf= calificación final
Ca= calificación de antecedentes
Ce= calificación económica del oferente evaluado

En caso de que un Oferente omita señalar el monto correspondiente a Leyes Sociales, se rechazará la Oferta.

En el caso que el Monto Imponible por concepto de Leyes Sociales sea inferior al 14% del monto total sin impuestos, la Administración y SÓLO a los efectos de la comparación y Evaluación de las Ofertas, igualará el Monto Imponible a 14%.

Calificación de antecedentes (Ca): Se preparará un orden de mérito de las propuestas calificando cada una de ellas de 0 a 100 puntos para lo cual se valoraran los ítems que a continuación se detallan y de acuerdo a los puntajes máximos indicados.

- Cumplimiento con los requisitos técnicos solicitados en el llamado: 20 PUNTOS
- Experiencia de la empresa en obras similares: 20 PUNTOS
- Experiencia del Equipo Técnico en obras similares: 20 PUNTOS
- Antecedentes de la Empresa con la Administración (calidad de las obras): 20 PUNTOS
- Antecedentes de la empresa con la administración (cumplimiento en plazo de las obras): 20 PUNTOS

En cuanto a los antecedentes de calidad y cumplimiento en plazo en las obras ejecutadas para la Administración, las Empresas con antecedentes negativos se calificarán de 0 a 9 puntos, las Empresas con antecedentes positivos con la Administración se calificarán de 11 a 20 puntos y las Empresas sin antecedentes se calificarán con 10 puntos.

Calificación económica (Ce): Se calificará las ofertas económicas aceptadas por su puntaje en la calificación de antecedentes (Ca).

El puntaje Ce para cada oferente es **Ce=Pm/Px100**

Donde:
P= precio del oferente calificado
Pm= menor precio ofertado
Ce= calificación económica del oferente evaluado

El "precio del oferente calificado" para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la sumatoria de multiplicar los metrajes indicados en el Cuadro de Metrajes por los precios unitarios cotizados en la propuesta, más el IVA correspondiente, más los aportes por Leyes Sociales según se indica a continuación.

PRECIO DEL OFERENTE = METRAJES X PRECIOS UNITARIOS + IVA + APORTE POR LEYES SOCIALES

LEYES SOCIALES = MONTO IMPONIBLE DE JORNALES X 70.8%

Para estimar las Leyes Sociales los Oferentes realizarán los cálculos necesarios que resulten de la aplicación de la Ley N°14.411, sobre los montos Imponibles estimados de sus propuestas, con más los aportes y gastos que correspondan por concepto de cuotas mutuales y demás obligaciones y aportaciones que correspondan.

En caso que un oferente realice descuentos sobre su oferta indicará expresamente si se modifica el monto correspondiente a Leyes Sociales. De no realizarlo se entiende se mantiene el mismo monto correspondiente a Leyes Sociales.

Calificación final (Cf): La calificación final de cada oferente se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Cf=0,35xCa+0,65xCe$$

Donde:
Cf= calificación final
Ca= calificación de antecedentes
Ce= calificación económica del oferente evaluado

En caso de que un Oferente omita señalar el monto correspondiente a Leyes Sociales, se rechazará la Oferta.

En el caso que el Monto Imponible por concepto de Leyes Sociales sea inferior al 14% del monto total sin impuestos, la Administración y SÓLO a los efectos de la comparación y Evaluación de las Ofertas, igualará el Monto Imponible a 14%.

1.28 NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DE LAS OFERTAS Y FIRMA DE CONTRATO.

El Comitente, notificara a todos los oferentes por escrito y al adjudicatario, o a quienes legalmente los representan, la adjudicación, entregándose copia del texto de la resolución de la Adjudicación.

El adjudicatario deberá fijar el domicilio legal a todos los efectos legales, si ya no lo hubiera hecho.

En el plazo de 10 días de la notificación de adjudicación el adjudicatario deberá presentar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en los Documentos de Contrato.

La empresa adjudicataria que no disponga de la inscripción en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas deberá solicitarla y obtener los certificados expedidos por dicho Registro y el previsto en la Ley Nº 16.170 arts. 663 y ss. vigentes.

En el caso de ser adjudicatario un Consorcio, el mismo deberá estar legalmente constituido previamente a la firma del Contrato, cuyo modelo contendrá básicamente las disposiciones que se establecen en la cláusula 1.11.

Hasta ese momento el Oferente estará obligado con el Comitente, por la oferta presentada y la comunicación de adjudicación.

Si el adjudicatario o sus representantes, no cumplieran en plazo con las obligaciones arriba indicadas, el Comitente, podrá anular la adjudicación perdiendo el primero, el depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta, o el de Garantía de Cumplimiento de Contrato, si este ya se hubiera realizado.

El Contrato será firmado en las oficinas del Comitente y conforme al modelo (Anexo 3 - Formularios de Contrato).

1.29 FORMAS DE PAGO Y REAJUSTES

Los pagos se realizarán en pesos uruguayos.

Habrá un único certificado mensual de obra realizada, que será elaborado dentro de los 10 días calendario del mes siguiente al de la ejecución de los trabajos, a precios unitarios del contrato y que será presentado por la empresa contratista y aprobado por el Director de la Obra.

El Director de la Obra elevará el Certificado junto con un informe en que consten los acopios y desacopios realizados y la situación de la obra respecto de los plazos parciales.

Este certificado será luego afectado en la Intendencia Departamental y procesado para su pago.

El pago de los certificados se efectuará dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles después de aprobado el certificado por el Director de Obra y elevado al Departamento de Hacienda para su pago.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Administración **en los primeros 5 días hábiles del mes**, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S. de los montos imponibles generados en el mes. Luego de ser firmadas por el titular de la obra se le devolverá a la empresa la planilla en cuestión, debiendo la misma realizar el trámite en el B.P.S. donde se generará una factura, la que deberá entregar a la Administración para efectuarse el pago correspondiente en un plazo anterior a 5 días hábiles a su vencimiento.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas de los siguientes certificados.

No se procesarán certificados de obra sin la constancia de la presentación de la planilla correspondiente al mes a certificar.

De acuerdo a las Leyes 18.236 y 19.045 del FOCER, se deberá presentar ante esta Intendencia – Departamento de Obras sito en Artigas 481 – formulario de inscripción (alta) al FOCER y fotocopia de recibos de pago mensual de aportes realizados por dicha Empresa.

La NO presentación de los mismos en tiempo y forma implicará el NO pago de los certificados correspondientes a la Obra en cuestión.

Los pagos se reajustarán mediante la Paramétrica de la Dirección Nacional de Vialidad para los rubros de referencia (ver Anexo), teniendo como Boletín base para la aplicación de la fórmula paramétrica, el vigente a la fecha del llamado.-

1.30 PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS

El plazo total para la terminación de la obra será de un mes contados a partir de la fecha del replanteo.

1.31 EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá proporcionar y emplear en el emplazamiento, con el objeto de ejecutar y mantener las obras:

Solamente aquellos auxiliares técnicos que posean pericia y experiencia en sus sectores respectivos, y aquellos capataces y encargados que sean competentes para asegurar la debida supervisión de la obra y del trabajo del que se han de encargar, y

Aquella mano de obra capacitada, semi capacitada y no capacitada que sea necesaria para la debida ejecución de las obras en el plazo establecido.

El Director de la Obra estará facultado para expresar sus objeciones con respecto a toda persona, que por falta de respeto y obediencia al personal encargado de la dirección o vigilancia de las obras, por ineptitud o cualquier falta que perturbe o comprometa la marcha de los trabajos, el Contratista tendrá la obligación de despedir o alejar inmediatamente a los dependientes y operarios que el Director de la Obra indique.

Toda persona que haya sido alejada de las obras deberá ser sustituida a la mayor brevedad posible por una persona competente aprobada por el Director de la Obra.

1.32 TRAZADO Y REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo deberá iniciarse dentro de los 10 (diez) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la firma del contrato por la autoridad competente. El Contratista será notificado del día y hora en que se efectuará el trazado y replanteo. Pondrá a disposición del Director de la Obra, el personal, los instrumentos, útiles y materiales necesarios para el trazado, debiendo extenderse por duplicado un acta en que conste haberse verificado esta operación con arreglo al proyecto aprobado, incluyendo las observaciones que en esa operación se hubieran formulado. Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista. El replanteo se hará aún en ausencia de éste, levantándose acta con la firma de los comparecientes.

Los gastos de replanteo general, así como los de los replanteos parciales que se efectúen en el curso de los trabajos serán de cuenta del Contratista, como también la reposición de las señales que por cualquier causa llegaran a desaparecer.

1.33 SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE OBRA

El contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del Director de Obra.

1.34 RESPONSABILIDADES

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna de parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por concepto de daños generados por el tránsito público pasante por la obra.
La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

1.35 ORDENES DE SERVICIO

Durante la ejecución de las obras más el año de conservación correspondiente, el Contratista se atendrá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

1.36 RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo del refuerzo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 15 (quince) días para la devolución de dichas garantías.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria. Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

1.37 RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Transcurrido un plazo de 6 (seis) meses a partir de la Recepción Provisoria, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales, en un plazo de 15 (quince) días a partir de la firma del acta de recepción definitiva parcial correspondiente a la última etapa de la obra.

1.38 INDEMNIZACIONES POR SUSPENSION DE LAS OBRAS

Se indemnizará a las empresas cuando por acto del organismo contratante, se deriven suspensiones de las obras o aumentos de los plazos de ejecución, siempre que se produzcan efectivos perjuicios, los cuales se justificarán razonablemente por el Contratista, y cuando no haya merecido observaciones durante la ejecución del contrato.

La determinación del importe máximo de dicha indemnización se hará en base a la siguiente fórmula:

Se entenderá:

I = monto de la indemnización;

M = monto de la obra contratada;

D = número de días calendario del plazo contractual, ajustado con las variaciones operadas a la fecha de producido el perjuicio;

Dp = número de días calendario contados a partir de la fecha en que se produce la suspensión, hasta la fecha en que ésta cesa, o número de días calendario de aumento de plazo según el caso;

G = coeficiente de incidencia de los gastos fijos de empresa, y beneficios que se tomará igual a 0.10.

Se consideran, a estos efectos, gastos fijos los importes que el contratista inexorablemente debe sufragar durante todo el tiempo de paralización de las obras.

Se considerará como fecha de iniciación de la suspensión del plazo el día en que la empresa se vea efectivamente impedida de proseguir el desarrollo normal de la obra, de acuerdo al plan de avanzamiento aprobado y de culminación del mismo, el día en que la empresa puede continuar normalmente los trabajos impedidos.

El contratista dispondrá de un plazo perentorio de diez (10) días calendario, a contar del cese del impedimento, para formular su pedido de indemnización.

Vencido dicho plazo, caducará el derecho a indemnización reconocido al Contratista.

1.39 RESCISION POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA

El Contratista tendrá derecho a rescindir el contrato de la obra en los siguientes casos:

Cuando el aumento de obra supere el 20% del monto total del contrato. En este caso el Contratista, de común acuerdo con el Contratante, podrá negociar un nuevo precio.

Cuando la reducción o supresión de la obra exceda el 25% del monto total del contrato.

Cuando la suspensión de la obra dispuesta o causada por la Administración exceda de 1/3 del plazo contractual.

Cuando se exceda el plazo de replanteo fijado para iniciación de las obras en un 30% del plazo total de la obra.

Cuando la Administración retardase los pagos de certificados cuyo importe de obra realizada sea mayor de un 50% del monto previsto en su plan de avanzamiento, ajustados con las prórrogas que correspondieran, el Contratista podrá hacer incurrir en mora al Contratante mediante el envío de un telegrama colacionado.

Sesenta (60) días después de la fecha del telegrama colacionado, si el Contratante no hubiera efectuado aún el pago, el Contratista tendrá derecho a prevenir la rescisión del contrato mediante nuevo telegrama colacionado.

Transcurridos cinco (5) días hábiles después de la fecha de este último telegrama, si el Estado no hubiera pago el certificado o los certificados que originaron los telegramas mencionados, el Contratista podrá declarar rescindido el contrato y reclamar la indemnización que se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Se entenderá:

I	=	Importe de indemnización a certificar.
S	=	Saldo del plazo contractual en días calendario incluidas las prórrogas que correspondieran.
M	=	Monto de las obras contratadas, actualizadas al momento de la rescisión.
P	=	Plazo contractual en días calendario.
G	=	Coeficiente de incidencia de los gastos generales de administración y beneficios que a estos efectos se tomará G igual a 0.10.

El parámetro **S** será como máximo igual a 180 (ciento ochenta) días calendario.

La indemnización que se establece en la presente cláusula suspende y no podrá ser superpuesta al mismo tiempo con la que se establece en la cláusula 1.38 (Indemnizaciones por suspensión de las obras).

La rescisión operará sin derecho a indemnización alguna a favor del Contratista.

1.40 RESCISION DE LAS OBRAS

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración -en caso de rescisión de contrato- podrá ordenar el retiro del contratista del área afectada a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

1.41 APORTES POR LEYES SOCIALES

El Contratista deberá presentar, donde la Administración se lo indique una planilla con todo el personal afectado a la obra, señalando aquél que está exento de aportación al BPS, firmado por el Representante Técnico.

En caso de superarse el monto tope de Leyes Sociales -ajustado según los aumentos o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras causales de variación del tope inicial- la Dirección de Obra procederá a notificar al Contratista. Este dispondrá un plazo de 10 días para evacuar la vista conferida, cumplido lo cual, la Administración resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen este nuevo tope, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con la Intendencia.

En el caso de que aún después de contratada la obra, se observara en dicho proyecto alguna discrepancia con lo especificado, el Contratista estará obligado, si la Administración lo estima conveniente, a modificar el proyecto en ese sentido a entera satisfacción de aquélla, y sin que ello signifique ningún aumento del precio global establecido.

En el caso eventual de que como consecuencia de la modificación del proyecto de variante presentado resultara una reducción de obra, se disminuirá el monto del precio global contratado por aplicación a dicha reducción de obra del precio unitario correspondiente. Para la interpretación y cumplimiento del contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, el licitante acepta que las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, por lo que el licitante deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

No se pagarán aportes por leyes sociales si no hubiera rubro de obra certificado.

En los aportes por leyes sociales quedarán incluidos los aportes eventuales que correspondan por cuotas de asistencia mutual.

1.42 CONDICIONES LABORALES

Empleo de la mano de obra

El Contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de la mano de obra, ya sea de la ciudad o no, e igualmente, salvo en lo que el contrato estipule de otro modo, para el transporte, alojamiento, alimentación y pago de los sueldos de acuerdo con las estipulaciones de las normas laborales vigentes.

Suministro de agua

El Contratista deberá proporcionar en el emplazamiento, a la satisfacción de la Dirección de la Obra, un suministro adecuado de agua potable y para otros usos destinada al personal y a los trabajadores del Contratista.

Leyes laborales

El Contratista cumplirá con las leyes laborales del país Contratante y con todos los estatutos e instrucción contenidas en ellas y cualquier enmienda que se les haga.

1.43 CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a emplear en las obras deberán cumplir con lo especificado en la SECCION II (Especificaciones Técnicas Particulares) de este pliego. El Contratista no podrá utilizar en la obra un material que no haya sido previamente aceptado por la Dirección de la obra.
Regirán todas las normas UNIT que sean aplicables, publicadas hasta 10 días antes de la fecha del llamado a licitación. UNIT significa Instituto Uruguayo de Normas Técnicas, equivalente a la ASTM "American Society for Testing Materials".
El Contratista presentará muestras de los materiales de acuerdo con lo que se establezca en este Pliego, o como lo indique la Dirección de la obra en los casos en que corresponda, debiendo ser entregadas con la antelación suficiente como para permitir su examen y análisis.

1.44 MUESTRAS

Todas las muestras, una por cada tipo de señal a colocar, deberá suministrarlas el Contratista a su propio costo.
Los costos incurridos deberán estar incluidos en el precio del contrato.

1.45 *SEGUROS*

1.45.1 El contratista deberá asegurar a las personas, obras, materiales y equipos, contra todo riesgo, hasta la recepción definitiva de los trabajos.

1.45.2 El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. La póliza de seguros debe especificar que el personal del Contratante, el Director de Obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras, se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

2. SECCIÓN II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2.1 INTRODUCCIÓN

En esta Sección se efectúan aclaraciones, agregados o enmiendas a la precitada Sección I, según corresponda a las características de las obras que se licitan.
En caso de contradicción, las especificaciones de esta Sección prevalecen sobre las especificaciones de la Sección I.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Los trabajos incluyen el suministro y colocación de señales verticales en LA Ruta Departamental Nº42 en el tramo comprendido entre Ruta 19 y Ruta 43.

La administración podrá cambiar algún tramo siempre que no se afecte la ecuación económica de la empresa adjudicataria.

2.3 ACOPIOS

Para la presente licitación no se admitirá el pago por acopio de materiales.

2.4 APORTE POR LEYES SOCIALES

La Intendencia de Durazno estará obligada al pago de todos los aportes generados de acuerdo a las Leyes Sociales vigentes, siempre que dicho monto no supere el monto de Leyes Sociales propuesto por el Contratista en su oferta. En el caso que lo supere la diferencia irá a cargo del Contratista.

2.5 *DESCRIPCIÓN DE LOS RUBROS*

2.5.1 Movilización

Se pagará como movilización o implantación de obra el Rubro 1 denominado "Movilización" cuyo importe sin impuestos ni leyes sociales, no podrá ser superior al 5% ni inferior al 3% del total del contrato. Si no se cotiza este rubro o se cotiza por debajo del 3%, este valor o el saldo hasta él se considerará prorrateado entre los demás rubros y en el caso de ampliaciones de obra en que no corresponda pagar Movilización, se tendrá en cuenta el descuento de la cuota parte correspondiente en el precio de los demás rubros. Si se cotiza por encima del 5% se tendrá en cuenta el valor cotizado en la comparación de las propuestas pero se reducirá al 5% a los efectos del contrato.
Se pagará de la siguiente forma:
a) El 50% cuando el Contratista haya completado sus campamentos, llevado al lugar de la obra el 60% del material necesario y personal para ejecutar la obra.
b) El 50% restante cuando se haya realizado la obra por un valor del 20% del monto total del contrato.

2.5.2 Replanteo

La empresa adjudicataria en coordinación con la Dirección de Obra hará una evaluación del estado de la señalización existente en los tramos licitados. Esta tarea no será objeto de pago y será prorrateada en los rubros del presente llamado

2.5.3 Descripción de los Trabajos

El Director de Obra indicara los trabajos a realizar mediante una orden de servicio la cual contendrá el tramo a trabajar y las señales a colocar. Estas surgirán de la evaluación realizada entre la Empresa contratista y la Dirección.
El Contratista propondrá al Director de Obra un plan de trabajo con su señalización de obra que atienda a un avance por tramos de modo de permitir procedimientos constructivos correctos y disminuir en lo posible las molestias al tránsito, rigiéndose por lo establecido en las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad".

Señales
Las clases de señales a colocar serán las de clase 1 (Reflectiva normal grado ingeniero). El tamaño, ubicación y diseño de estas señales se realizara de acuerdo a la Norma Uruguaya de Señalización Vertical de la Dirección Nacional de Vialidad.

Postes para señales

Los postes para señales serán de hormigón armado con la sección y el largo especificados.

2.5.4 Especificaciones particulares para señales y elementos de hormigón

Formato

Serán de las Formas, diseño gráfico y color indicadas en las láminas tipo 134 G1 y G2, el Manual Interamericano de Dispositivos para el Control del Tránsito, la Norma Uruguaya de Señalización y a las órdenes impartidas por la Dirección de Obra.

Detalles constructivos

a) Se realizaran con chapa decapada calibre N° 14.
b) Los cantos serán redondeados con radio de 5mm.
c) Los ángulos, (esquina de las chapas), serán redondeadas con radios de 30 mm y sin bordes filosos. Todas sus partes deberán estar soldadas a la autógena y esmeriladas.
d) Cada señal, según su tamaño, tendrá un mínimo de dos perforaciones cuadradas de 9 mm de lado según lamina tipo.
e) En el reverso de las señales, se coloca un listón de madera dura cepillada (lapacho o curupay) pintado de color del reverso de la señal, de 25 X 50 mm, por el largo que corresponda. Se fijaran por medio de bulones galvanizadas de 4.8 mm de diámetro y 38 mm de largo en los extremos y cada 50 cm, los cuales se separaran de la señal mediante un capuchón de plástico que evite la fricción y posterior oxidación.

2.5.5 Sistema de aplicación de los tratamientos en ambas caras

Pretatamiento protector

a) Desengrasado. Las chapas deben quedar totalmente limpias y libres de grasas o aceites. La limpieza debe realizarse mediante una inmersión en un líquido desengrasante por encima de 90 °C de temperatura durante no menos de 10 minutos y posterior enjuague a fondo con agua preferiblemente desionizada o destilada.

b) Desoxidado. Si la chapa tuviera oxidación superficial será tratada por inmersión en una solución decapante a 45 °C como mínimo de manera de quedar libre de toda traza de oxido, para luego enjuagarla perfectamente con abundante agua deionizada o destilada.
c) Fosfatizado. La chapa desoxidada será tratada por inmersión en caliente a no menos de 65 °C con un fosfatizante que produzca una capa homogénea de cristales firmemente adheridos sobre los paneles de hierro, haciéndolos perder su brillo característico y confiriendo una excelente resistencia a la corrosión luego de pintados.
d) El roce del dorso de la uña sobre la superficie fosfatizada debe producir un trazo bien visible. Se enjuagara abundantemente con agua demonizada o destilada, para inmediatamente secar las chapas con aire caliente.
e) Pasivazo. La chapa fosfatada, enjuagada y secada será tratada por inmersión en caliente a no menos de 40 °C con una solución pasivante.

Sistema de recubrimiento horneado

a) Fondo horneable. Se aplicaran dos manos mediante soplete, de un fondo lijable a base de resinas Alkid/Formol /Urea con oreo de 5 minutos entre manos y 15 a 20 minutos antes de hornear. El tiempo y la temperatura de horneo serán indicados por el proveedor, debiendo estar comprendido entre 120 y 135 °C y 40 a 20 minutos. El espesor seco de las dos manos sin lijar será de 45 a 60 micrones. Una vez enfriado el fondo se podrá lijar nuevamente con lija al agua N° 360 o mas fina y se enjuagara a fondo con agua preferentemente deionizada o destilada.
b) Acabado. Se aplicaran dos manos mediante soplete de pintura al horno del tipo Alkid/Formol/Melamina, del color especificado para cada tipo de señal. El oreo entre manos será de 5 minutos y el oreo previo al horneo, de 15 a 20 minutos. Para el horneo se seguirán las especificaciones del proveedor, siendo valores de 135 a 120 °C.
c) Espesor total. El espesor del recubrimiento total, luego de efectuado los tratamientos descriptos en los puntos anteriores, será superior a 90 micrones.

2.5.6 Especificaciones de los productos

Fondo Horneable

a) Generalidades. Se presentara en el envase en forma homogénea, sin cáscara ni sedimento duro, ni separación de fases. El escurrido de una porción de fondo sobre un panel debe dar lugar a una superficie pareja, sin cordones, ni flotación o separación de componentes. Una vez horneado, tendrá suficiente flexibilidad como para no presentar fallas (cuarteo, desprendimientos, etc.) al doblar la chapa 180 ° sobre un mandril de ¼ de pulgada. La adherencia se ensayara con reticulador tipo "Erichsen" de 1 mm y deberá dar un resultado positivo de un 100%.

b) Vehículo. Estará constituido por una mezcla adecuada de resina Alkid y resina de Formol/Urea, horneable según lo especificado anteriormente.

c) **Pigmento.** Será de tipo antioxido, constituido por cromato de bario o zinc, o mezcla de estos.

Acabado Horneable

a) Generalidades. Se presentara en el envase en forma homogénea, sin cáscara ni sedimento duro, ni separación de fases. El escurrido de una porción del esmalte sobre un panel debe dar lugar a una superficie lisa, pareja, sin cordones, ni corrimientos. Una vez horneado, deberá formar una película de excelente adherencia, flexibilidad y dureza, de superficie brillante.

b) Vehículo. Estará constituido por una resina Alkid y resina de Formol/Melamina, horneable según lo especificado anteriormente.

c) Pigmento.

- Blanco: bióxido de titanio rutilo de máxima resistencia al entizado
- Amarillo: Amarillo cromo
- Verde: Verde cromo
- Negro: Negros de humo de alta densidad

Material autoadhesivo reflectivo

a) Tipo: Tipo I (Grado Ingeniero) Según ASTM D 4956-90
b) Color: El color se evaluara por medio de las coordenadas cromáticas "x" e "y", las cuales deberán estar dentro de las áreas del diagrama CIE definidas por los siguientes 4 puntos:

Las coordenadas cromáticas serán medidas con un colorímetro dotado de un iluminante patron CIE tipo D65 con geometría 45/0 y observador patrón 2°.

c) Adherencia: La adherencia se realizara por contacto, o calor.

d) Reflectividad: La lámina reflectiva debe cumplir los siguientes valores mínimos de reflectividad.

Todos los valores están expresados en candelas por lux por metros cuadrados (cd/lux/m2), y las mediciones se realizaran según la norma ASTM E 810 con los siguientes ángulos de observación de incidencia:

- Angulo de observación 0,2
- Angulo de incidencia o entrada -4

2.5.7 Especificaciones para la confección de elementos de hormigón

Generalidades
Los elementos de hormigón objeto de estas especificaciones se confeccionaran de acuerdo a las Láminas Tipo de la Dirección Nacional de Vialidad y al Pliego de Condiciones Generales, en lo que no contradiga a estas especificaciones.

Formatos
Serán de las formas, dimensiones y diseño indicados en la Lámina tipo 134, G1 o por la Dirección de Obra.

Detalles constructivos
Los elementos de hormigón, serán elaborados en hormigón clase VII de acuerdo a las Especificaciones del Pliego de Condiciones Generales para la Construcción de Obras Públicas Sección III Tabla A, edición 1989 (aprobado por decreto del P.E. N° 9/990 del 24/01/90).
La armadura para las columnas serán de 4 hierros de 8 mm. tratado y estribos de 6mm. de hierro común cada 20 cm. Los delineadores serán de 3 hierros de 8 mm. tratado y estribos de 6mm. de hierro común cada 20 cm.

Condiciones para la recepción provisoria y definitiva
Las condiciones para la recepción provisoria y definitiva son las que se establecen en la Sección 16 de las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad" vigentes a la apertura de la presente licitación, en los ítems objeto de la presente contratación.

Con respecto al material autoadhesivo reflectivo, se solicitará certificado del proveedor del producto, indicando al menos las características de durabilidad del material reflectivo y su adherencia. Las mismas deberán cumplir las normas internacionales y deberá ser entregado junto con la oferta económica.

Se exigirá una garantía del material autoadhesivo de por lo menos 5 años.

2.5.8 Retiro de señales existentes

Las columnas y carteles existentes retirados, se deberán entregar en el Corralón Municipal.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de la totalidad de los trabajos será de 1 mes, debiendo tener la Empresa Contratista disponibilidad inmediata para el comienzo de los mismos, no pudiendo exceder de 10 (diez) días calendario el plazo entre la notificación de la adjudicación y el comienzo de las obras.

2.7 CUADRO DE METRAJES

A los efectos de la presentación y comparación de ofertas y como base para la preparación del Plan de Desarrollo de los Trabajos, se utilizarán el cuadro de metrajes siguiente:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJE
1	Movilización	gl.	1,00
2	Suministro de Señales de Prevención de 75 cm X 75 cm	c/u	75,00
3	Suministro de Señales de Reglamentación de 75 cm de diámetro	c/u	2,00
4	Suministro de Señal de PARE	c/u	1,00
5	Suministro de Señal de Ceda el Paso de 90 cm de lado	c/u	4,00
6	Suministro de poste para señales de 12.5 X 12.1 X 300 cm	c/u	20,00
7	Colocación de Señales de Prevención de 75 cm X 75 cm	c/u	75,00
8	Colocación de Señales de Reglamentación de 75 cm de diámetro	c/u	2,00
9	Colocación de Señal de PARE	c/u	1,00
10	Colocación de Señal de Ceda el Paso	c/u	4,00
11	Colocación de poste para señales de 12.5 X 12.1 X 300 cm	c/u	20,00

El Contratista **cotizará** la obra debiendo presentar detalle con: designación, unidad de medida, precio unitario y metraje, de cada rubro.

Son de exclusivo riesgo del Contratista los eventuales errores que se puedan cometer en los precios unitarios.

La cotización de **precios unitarios** no ajustados a los valores del mercado, a sólo juicio de la Administración, podrán dar lugar a la anulación de la propuesta.

Asimismo el contratista detallará los procedimientos constructivos a emplear.

2.8 CONDICIONES DE CALIFICACION

Las empresas deberán cumplir los siguientes requisitos de calificación:

ANTECEDENTES TECNICOS DE LA EMPRESA EN LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN GENERAL
Antigüedad de la empresa oferente en la ejecución de obras similares.
Se exigirá un mínimo de 3 años de antigüedad constituida de la empresa.
Para el caso de consorcios se exigirá que cada uno de los integrantes cumplan con dicho requisito.

3. SECCION III: DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y DE LAS SANCIONES

3.1 REGULACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS Y APLICABILIDAD DE SANCIONES

En esta Sección están regulados todos aquellos incumplimientos derivados directamente de la contratación, que pudieren resultar de las evaluaciones realizadas.
Serán de aplicación, además de las multas estipuladas en esta Sección para cada situación particular, todas aquellas prescritas en el presente pliego de condiciones particulares, y las que surjan de las normas aplicables a la contratación, en cada caso.
Las multas aplicadas se ajustarán según los coeficientes de la formula parametrica.

3.2 CONSTATACIÓN DE FALLAS

Si de las evaluaciones realizadas fueran detectadas fallas o defectos en las obras, de acuerdo a los alcances de esta contratación, la Dirección de Obra procederá a intimar su cumplimiento, mediante órdenes de servicio, y dentro del los plazos estipulados según el caso.

3.3 MULTAS RESULTANTES DE LOS TRABAJOS DE LA CONTRATACIÓN

Se considera el ritmo de labor y prórrogas previstas en el Pliego de Condiciones Generales de la D.N.V..

3.4 MULTAS RESULTANTES DE INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los atrasos en plazos parciales de ejecución en las obras previstas en las órdenes de trabajo, serán penalizadas con una multa equivalente a $ 6.000 (pesos uruguayos seis mil) por día de atraso, hasta su efectivo cumplimiento.

3.5 MULTAS RESULTANTES DE INCUMPLIMIENTOS DE ÓRDENES DE SERVICIO

Las ordenes de servicio relacionadas a reparaciones y toda otra cuestión vinculadas a defectos en las obras previstas, serán penalizadas con una multa equivalente a $ 3.000 (pesos uruguayos tres mil) diarios hasta su solución.

3.6 MULTAS RESULTANTES POR SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA

La falta de elementos de seguridad y señalización en obra será sancionada, con las multas que a continuación se detallan:

SUBRUBRO	UNIDAD	MULTA (pesos uruguayos)
Señales de peligro	c/u	$ 6.000
Señales de reglamentación e indicación	c/u	$ 3.000
Elementos de balizamiento	c/u	$ 600
Ropa de señalización de alta visibilidad	c/u	$ 600
Banderilleros	día	$ 6.000

3.7 MULTAS RESULTANTES POR ALTERACIONES DEL MEDIO AMBIENTE

Las ordenes de servicio relacionadas a cuestiones de medio ambiente, serán penalizadas directamente con una multa equivalente a $ 9.000 (pesos uruguayos nueve mil) diarios hasta su solución, sin otorgarse previamente tiempos de respuesta.

4. SECCION IV: FORMULARIOS Y ANEXOS

FORMULARIO N° 1

Formulario de Carta Poder

Lugar y fecha.....

Por la presente carta poder .....(nombre del/los poderdante/s) autorizo/amos a .....(nombre del/los apoderado/s con Cédula de Identidad de .....Nº..... para que en mi/nuestro nombre y representación, realice/n todo tipo de trámites, gestiones y peticiones ante cualquier oficina o repartición de la Intendencia Departamental de Durazno , en relación con cualquier licitación en trámite o que se efectúe en el futuro en dicha Intendencia.

En consecuencia el/los apoderado/s queda/n facultado/s expresamente para:

a) Retirar la documentación necesaria para poder participar en las licitaciones.
b) Gestionar la inscripción de la Empresa en los registros existentes o que se creen en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
c) Entregar en depósito las garantías necesarias y retirarlas en el momento que indique la Intendencia Departamental.
d) Firmar las propuestas y presentarlas en el acto de apertura, pudiendo realizar las observaciones que estime convenientes -siempre que se refieran a dicho acto- exigiendo o no que se deje constancia en el acta respectiva.
e) Efectuar declaraciones sean juradas o no.
f) Interponer todo tipo de recursos.
g) Otorgar y suscribir todo tipo de documentos y especialmente los contratos pertinentes con la Intendencia Departamental de Durazno en caso de ser adjudicatario/s de la Licitación con todas las cláusulas y requisitos de estilo.

La intervención personal del/los mandante/s en el trámite no significará revocación tácita del presente, el que se tendrá por vigente y válido hasta tanto no se notifique por escrito a las oficinas y reparticiones en las cuales fue presentado, su suspensión, limitación o revocación.

Solicito/amos la intervención del Escribano ..... a los efectos de certificación de firmas.

Firmas

SIGUE certificación notarial de firmas, en sellado notarial y con los timbres correspondientes.

En caso de tratarse de Sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos). En caso de que la sociedad actúe por poder, vigencia del mismo.

FORMULARIO Nº 2

RELACION DEL PERSONAL TECNICO

VINCULO CON LA EMPRESA			
DEDICACION TOTAL/PARCIAL			
NOMBRE Y APELLIDO			
TECNICO CON TITULO UNIVERSITARIO			
PERSONAL DE SUPERVISION, CAPATACES ESPECIALIZADOS			
FECHA DE INGRESO			
EXPERIENCIA			
FIRMA			

FORMULARIO Nº 3

OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A LOS LICITADOS.

OBRA	**REPARTICION O PERSONA CONTRANTANTE**	**DOMICILIO, TELEFONO Y FAX DEL CONTRATANTE**	**FECHA DE CONTRATO**	**DESCRIPCION DE LAS TAREAS REALIZADAS**	**METRAJES**	**VALOR OBRA**	**FECHA DE TERMINO**	**DEDICACION TOTAL / PARCIAL**

FORMULARIO Nº 4

EQUIPO PROPUESTO POR LA EMPRESA

Licitación.....de.....para.....
Empresa:.....

DENOMINACIÓN			
MARCA			
MODELO O TIPO			
AÑO			
POTENCIA			
CAPACIDAD			
ESTADO DE USO			
UBICACIÓN			
OBSERVACIONES			

FORMULARIO Nº 5

Formulario para la presentación de las propuestas

.....de ..... de 2013

Sr. Intendente Departamental

..... que suscribe, estableciendo a todos los efectos legales .....(domicilio, número de teléfono y fax), se compromete, sometiéndose a las Leyes y Tribunales del país, con exclusión de todo otro recurso, a ejecutar la totalidad de la obra designada ".....", de acuerdo al Proyecto básico Nº ... que declara conocer, así como las Especificaciones y Pliegos correspondientes, *por los* siguientes precios unitarios (indicar precios en moneda nacional con letras y números por cada uno de los rubros indicados en el Cuadro de Metrajes) por lo que resulta un total de .....
Se adjuntan además toda la información solicitada por el PEP.

Saluda a usted atentamente,

Firma del Contratista o
Representante Legal

CUADRO DE METRAJES

RUBRO	DENOMINACION	UNIDAD	METRAJE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MONTO IMPONIBLE

SUBTOTAL $	
IMPUESTO VALOR AGREGADO 22% $	
APORTE POR LEYES SOCIALES (70.8%MI) $	

TOTAL PRECIO COMPARACION $	

RESUMEN DE OFERTA

Monto total de la oferta sin		.....
	$	.....
Monto total de leyes sociales (74.8% del MI)	$	.....
Descuento	%	.....
Monto total de oferta básica sin impuestos, con descuento		.....
	$	.....
Monto total de oferta básica con impuestos, con descuento		.....
	$	.....
MONTO DE COMPARACION DE LA OFERTA		**.....**
(con impuestos y con descuento)	**$**	**.....**

FORMULARIO Nº 7

FORMULARIO DE AVAL COMO GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Aval Bancario

Lugar y fecha.....

Sr. Intendente.
Sr.

Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma ..... por la suma de U$S/ $U ..... como respaldo para el mantenimiento de la oferta de la Licitación Nº..... para .....

Esta fianza se mantendrá por el plazo de 150 días hasta la presentación de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en ....., calle ..... Nº .....

Se solicita la intervención del Escribano .....

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

FORMULARIO Nº 8

FORMULARIO DE AVAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
Aval Bancario

Lugar y fecha.....

Sr. Intendente.
Sr.
Por la presente nos constituimos fiadores solidarios renunciando al beneficio de excusión de la firma ..... por la suma de U/ US ..... como respaldo de fiel cumplimiento de contrato de la oferta de la Licitación Nº..... para .....

Esta fianza se mantendrá hasta la recepción definitiva de los suministros o trabajos.

El Banco se compromete a entregar a la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL el importe garantizado, sin necesidad de ningún trámite judicial, siendo suficiente la intimación de entrega. Dicho pago se efectuará en la sede de la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL.

Se fija como domicilio especial a los efectos a que dé lugar este documento en ....., calle ..... Nº .....

Se solicita la intervención del Escribano .....

El aval bancario deberá tener firmas certificadas por Escribano. Dicha certificación deberá ser hecha en sellado notarial, con los timbres correspondientes al monto de la garantía de que se trata. En caso de tratarse de sociedades, el Escribano actuante deberá hacer un control completo de las mismas (lugar y fecha de constitución, Nº, Fº y Lº de inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicaciones, representación de los firmantes, vigencia de los cargos, decreto que autoriza su funcionamiento). En caso de que la sociedad actúe por poder, relacionar dicho poder y la vigencia del mismo.

AJUSTE PARAMÉTRICO

GRUPO	DESCRIPCIÓN	JORNAL	COSTO DE VIDA	DOLAR EQUIPO	MATERIAL	GAS OIL	CEM. PORTLAND	HIERRO	AG. PETREOS	ESMALTE SEÑALES	MAT.AUTOADHESIVO	CHAPA DECAPADA
CCC	Señales Clase 1 suminstradas	22	14	10	54					9	45	46
CCCI	Señales Clase 1 instaladas	26	12	10	52					9	45	46
CCCII	Poste para señal suministrado	16	32	12	40	10	23	56	11			
CCCIII	Poste para señal instalado	16	9	21	54	19	25	45	11			